

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Noviembre 22 de 1972

Núm. 3149

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente civil número 165/972 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los señores licenciados Alfonso Castillo Bocanegra y/o. Carlos Francisco Dagdug Cadenas, en contra de los señores Lily Romero de Barradas y Carlos Barradas Parissi, con fecha 30 de octubre de 1972 se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— A sus autos el escrito de los licenciados Alfonso Castillo Bocanegra y Carlos Francisco Dagdug Cadenas, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:—I.— Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor Apolonio Cadenas López.— 2.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, póngase en pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes muebles propiedad del demandado Carlos Barradas Parisi: a). — Un equipo cinematográfico de 35 mm. Philips modelo FP- 2-60, en uso y que se encuentra funcionando para exhibir películas, con valor de Sesenta Mil Pesos y b). — 299 butacas de colores verde claro y metálico con valor total de Quince Mil Pesos, precios fijados por el perito; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de Setenta y Cinco Mil Pesos, o sea la de Cincuenta Mil

Pesos; al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y de mayor circulación en esta capital; así como de avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad en el término de tres días, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes embargados, que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia, las Doce Horas del día diecinueve de diciembre del presente año.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma la Secretaria “D” señora Carmen Hidalgo Hernández encargada del despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, ante el Secretario “C” Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Carmen Hidalgo H.— Rúbrica.—Una firma ilegible.”

Por mandato judicial y en solicitud de postores, constante de una foja útil expido la presente convocatoria de remate en Primera Almoneda, el día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” Enc. del Despacho por
Ministerio de Ley.
Carmen Hidalgo Hernández.

Juzgado Mixto de 1a. Inst. del Séptimo Partido Judicial del Estado.— Huimanguillo, Tab.

Primera Almoneda

En el expediente civil número 52/972, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el señor LUIS FELIPE ORDOÑEZ BARAHONA, endosatario en propiedad de MARIA BARROSO DE AVALOS, en contra del señor HECTOR M. GARDUZA CORRERA, con fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos setenta y dos, se dictó un auto que a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, a 19 diecinueve de octubre de 1972 mil novecientos setenta y dos.—Visto el escrito presentado por el señor Manrique Dagdug Urgeil, perito valuador designado en rebeldía del demandado, se le tiene adhiriéndose al peritaje formulado por el señor Calendario de la Rosa, Visto el escrito de fecha tres de octubre del corriente año, firmado por el actor de este juicio, se acuerda: 1.— Para todos los efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor Candelario de la Rosa de fecha catorce de septiembre del corriente año.—2.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al de Comercio, saquese a remate la radioconsola Philco Modelo 2634, el televisor marca IEM con Serie 016873, el refrigerador Marca Singer. Anunciense por 5 veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijaran en el Periódico Oficial del Estado, y del Diario de Mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las doce horas del día 19 de diciembre próximo sirviendo de base para el remate, la cantidad de once mil quinientos pesos, valor de los muebles antes descriptos, según dictamen de los peritos, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de su valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito, no serán admitidos.— Notifi-

H. Ayuntamiento Constitucional de
Cárdenas, Tab.

EDICTO

Profr. Eusebio Hernández Naranjo, mayor de edad casado, profesor de Instrucción Primaria, originario de la Ciudad de Cunduacán y con domicilio desde hace 35 años en este Municipio de Cárdenas, precisamente en la casa número 807 de la calle Moctezuma, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal en las calles V. Carranza y G. Victoria de este mismo lugar con una superficie de 123.18 M2. bajo las siguientes linderos y dimensiones siguientes, al Norte Gaspar González mide 16.40 Mts. al Sur calle Guadalupe Victoria 17.00 Mts., al Este Eduardo Méndez Palma 6.20 Mts. y al Oeste calle Venustiano Carranza 7.45 Mts.

Lo que se hace del conocimiento al público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

H. Cárdenas, Tab., a 16 de junio de 1972

El Presidente Municipal.

Lic. Eduardo Estrada Espinosa.

El Secretario.

Lic. Jorge Fernández Martínez.

3 — 3

quese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia-Licenciado Mercedes Arístides García Ruiz, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña que autoriza. Doy fé.— M. García.—Una firma ilegible”.

Huimanguillo, Tab., 26 de Octubre de 1972
El Srío. del Juzgado Mixto de 1ra. Instancia.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción XXX del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

Que han cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, y que se trata de enajenar en favor del C. ANGEL GASPAS GONZALEZ, un predio del municipio de Cárdenas, que no tiene valor arqueológico, ni artístico y que el producto de la operación se destinará a la construcción de obras municipales;

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Hacienda Municipal emitió Dictamen aprobatorio con fecha 25 del presente mes y año.

Ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1103

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.), en favor del C. ANGEL GASPAS GONZALEZ, un predio urbano ubicado en la calle Venustiano Carranza de esa Municipalidad con superficie de 110:00 metros cuadrados, limitado: al Norte, en 16:10 metros con propiedad del señor Ponciano Martínez Hernández; al Sur, en 16:60 metros con terrenos del H. Ayuntamiento; al Este, en 6:50 metros con propiedad del señor Eduardo Méndez Palma y al Oeste, en 7:00 metros con la calle de su ubicación.

TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los treinta días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y dos.— Dip. Rubisel Moguel Pérez, Presidente.— Dip. Reynolds Madrid Ríos, Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y dos.

MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tab.

E d i c t o

Sr. Ernesto Delgado Samaniego.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil No. 682/972 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Valentina Saias de Delgado, en contra del señor Ernesto Delgado Samaniego; con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VEINTISIE-TE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— Por presentada la señora Valentina Saias de Delgado, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra del señor Ernesto Delgado Samaniego de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 Frac. VIII, 278, 286, 291 y demás relativos del Código Civil del Estado, 254, 257, 258 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado, regístrese y dése aviso al Superior. Con las copias simples exhibidas, corrasele traslado al demandado para q. en el termino de 30 días produzca su contestación a este Juzgado. Como el señor Ernesto Delgado Samaniego es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio del Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y tres veces de tres en tres días en el diario de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que en el término señalado de treinta días deberá comparecer ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, empezando a correr el término al día siguiente de la publicación del último edicto.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma la señora Carmen Hidalgo Hernández Secretaria Judicial "D" encargada del despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el

H. Ayuntamiento Constitucional de

Frontera Tabasco.

A V I S O

El C. Alfonso Marín Reyes, se ha presentado ante esta Presidencia Municipal, solicitando se le conceda en propiedad particular un terreno de presunta propiedad municipal, que se encuentra dentro del fundo legal del poblado Ignacio Allende de esta municipalidad y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 7 metros con la calle Vicente Guerrero.

Al Sur: 7 metros con propiedad de Adela Marín R.

Al Este: 46 metros con Florentina Reyes.

Al Oeste: 44 metros con Ana María Alejandro.

Lo que se hace del conocimiento público a efecto de que el se considere con derecho a dicho terreno se presente a deducirlo dentro del término de 21 días a partir de la fecha, haciéndose saber que si no hubiere oposición se continuarán los trámites correspondientes conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal hasta la total adjudicación en favor del interesado.

Frontera, Tab., a 6 de marzo de 1972

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Homero Pedrero Priego.

El Secretario.
Manuel Pérez Palma.

3 — 3

ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.—A continuación se procedió a inscribir este expediente bajo el número 682/972 en el libro de gobierno.—Firmado.— Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para todos los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción II, Inciso "N" Artículo 68 de la Constitucional Política del Estado,

Ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 1104

ARTICULO UNICO.—Se amplían las partidas 10, 12 y 16 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpa de Méndez. Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1972, para quedar en las siguientes cantidades:

PARTIDA NUM. 10 CLAVE 10—01 "Papelería, Imprenta y publicaciones" hasta por \$ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

PARTIDA NUM. 10 CLAVE 10—04 "Refacciones, combustibles y lubricantes" hasta por \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

PARTIDA NUM. 12 CLAVE 12--01 "Inversiones" hasta por \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA NUM. 16 CLAVE 16--01 "Gastos Extraordinarios" hasta por \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

T R A N S I T O R I O

UNICO.—Este Decreto surtira sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa. Tabasco a los treinta días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y dos.— Dip. Rubisel Moguel Pérez, Presidente.— Dip. Reynolds Madrid Ríos, Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y dos.

MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL.

E D I C T O

Que en el expediente número 526/972, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-perpetuam, promovidas por la señora Andrea Ramón Bastar. Se encuentra entre otras las siguientes constancias:

AUTO DE INICIO:— VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—Por presentada la Sra. Andrea Ramón Bastar con su escrito y documentos anexos promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria información, Ad-perpetuam para acreditar la posesión pacífica, continua, Púb., de buena fé y a Título de dueño q. por más de 5 años ejerce sobre el predio urbano ubicado en la calle de Aquiles Serdán número 442, Colonia del Aguila, antes "Gil Sáenz" de esta ciudad, que tiene una superficie de 500.00 M2. y los siguientes linderos: Al Norte, en 12.50 Mts., con propiedad de Primitivo Ruiz, al Sur, en 12.50 Mts., con la calle Aquiles Serdán; al Este, en 40.00 Mts., con propiedad de Magnolia Dueñas de Ochoa; y al Oeste, en 40.00 Mts., con propiedad de Arcelia Vinagre Vda. de B., con apoyo en los Arts. 2933 del Código Civil del Edo., se da entrada a la promoción en la vía forma propuesta. Dígasele a la promovente que se continuará el procedimiento de esta información cuando le de una amplia publicidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2932 en relación con el 2933 párrafo Segundo del Código Civil. Se tiene como domicilio de la promovente para oír notificaciones el despacho número 101 de la casa 523 de la calle Aldama de esta ciudad. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al Superior. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el licenciado Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, con el Segundo Secretario que certifica.—Lezcano, M. Barrueta G.—Rúbricas.

AUTO:— VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— Unase a los autos el escrito de la señora Andrea Ramón Bastar, recibido el veintiuno de septiembre próximo pasado, para que surta sus efectos y se acuerda:—UNICO:— Con fundamento en los artículos 2932 en relación con el 2933 párrafo Segundo del Código Civil dése amplia publicidad a esta información ad-perpetuam expidiéndose los edictos para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el "Diario Tabasco", y fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre, con inserción del auto de inicio y de este proveído.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Juez del Conocimiento con el Segundo Secretario que certifica.— Lezcano, M. Barrueta G.—Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días, expedido a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El 2o Secretario del Jdo. lo. de lo Civil.
Mario Barrueta García.

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

**C. RECEPTOR DE RENTAS.
PRESENTE:**

Conforme lo establece la Ley de Hacienda del Estado me permito comunicar a usted que con esta fecha dejo Clausurado mi giro "Abarrotes y Mercería" que tenía establecido en la Calle Gregorio Méndez de este lugar, y que esta inscrito en la Receptoría de Rentas de este lugar bajo la cuenta número 180.

Lo que comunico a usted con el fin de darle de baja en el padrón.

Sánchez Magallanes, Tab., Octubre 5 de 1972.
Atentamente.
Hilda Barahona Ulloa.